Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2216**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de las Microfinanzas S.A
Demandado : Norberto Ñañez Ordoñez
Demandado : Deyanira Gaviria Meneses
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00281-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 1585 del 14 de junio de 2022, comunicado por oficio 639 de fecha 29 de junio del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este Despacho no es procedente por cuanto no existe providencia para notificar a la curadora ad-litem designada, habida cuenta que la anterior auxiliar dio respuesta la demanda ejecutiva y el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, por tanto se ordena por secretaria que se remita copia de esta providencia y el link del expediente al correo electrónica allegado por la curadora blanca.cordoba.chamorro@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3698a5dfe17b9d39d0ffc6840d1ff006295b67142a462e2eba0bfc227cb1a7**
Documento generado en 18/08/2022 03:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica